**Documento del Banco Interamericano de Desarrollo**



**Argentina**

**Programa para la Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Argentina**

**Ar-L1249**

**Informe de Gestión Ambiental y Social**

**(IGAS)**

Este documento fue preparado por: Isabelle Braly-Cartillier (IFD/CMF)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA DE ARGENTINA |
| **Número de la Operación** | AR-L1249 |
| **1. Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | IFD/CMF |
| **Tipo de Operación** | Operación de Préstamo (Intermediación Financiera) |
| **Clasificación de Impacto[[1]](#footnote-1)** | B.13 (FI-3) |
| **Indicador de Riesgo Ambiental y Social** | NA |
| **Indicador del Riesgo de Desastres[[2]](#footnote-2)** | NA |
| **Prestatario** | República Argentina |
| **Agencia Ejecutora** | Ministerio de Finanzas |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | US$ 20 millones |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | *OP-703: B1, B2, B3, B7, B13, B17 – OP-102* |
| **2. Resumen Ejecutivo** | |
| Por ser una operación de intermediación financiera, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), Directiva B.13, esta operación no puede ser clasificada exante. Según la magnitud y los impactos socioambientales potenciales de los proyectos que se espera financiar bajo este programa, esta operación es considerada como riesgo bajo Intermediación Financiera (FI-3).  En cumplimiento de la Directiva B.13, se diseñó un sistema de gestión socioambiental para este programa, basado en el cumplimiento con la lista de actividades excluidas del BID y el cumplimiento con la legislación local. | |
| **3. Descripción de la Operación** | |
| El objetivo del programa es contribuir a elevar la inclusión financiera a través del apoyo al Gobierno en la implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) e incrementar el acceso a crédito de Micro y Pequeñas Empresas (MyPE).  El monto del programa asciende a $20 millones y descansará en dos componentes:  **Componente 1 –** **Implementación de la Estrategia Nacional para la Inclusión Financiera** ($13.5 millones).  *Sub-componente 1 - Fortalecimiento de las capacidades de los oferentes de servicios financieros ($10 millones):* Se otorgarán incentivos para mejorar los niveles de acceso y uso de servicios por las empresas y los hogares, particularmente los segmentos excluidos o subatendidos con énfasis en la población en condición de pobreza y vulnerable y con ingresos informales. Esto se logrará mediante un fondo concursable de apoyo a la inclusión financiera que apoyará a las entidades financieras reguladas con recursos reembolsable y no-reembolsable, habiendo una contrapartida de la entidad.  Serán elegibles y los beneficiarios directos de este componente las entidades financieras reguladas y sujetas a supervisión y las empresas auxiliares del sistema financiero que se asocien con ellas en la presentación de proyectos. Beneficiarios finales serian poblaciones actualmente desatendidas o mal atendidas por el sector financiero, con enfoque en las poblaciones en condición de pobreza y vulnerable y con ingresos informales.  Los instrumentos y objetivos identificados para este componente son: (i) un programa de cofinanciación para cubrir costos operativos de desplegar canales de bajo costo y expandir la cobertura de puntos de acceso en el país; (ii) dos programas de asistencia técnica para desarrollar líneas de negocio, ambos dirigidos a segmentos excluidos (principalmente, informal), uno para la apertura de cuentas de bajo monto y otro para formar o mejorar unidades de originación de microcrédito; y (iii) un programa de fondo para la innovación para apoyar los costos del testeo de nuevos productos, en particular servicios financieros digitales y modelos de *scoring* crediticio.  *Sub-componente 2 - Fortalecimiento de la capacidad institucional del gobierno para desarrollar políticas de inclusión financiera ($3.5 millones). Se apoyará* la institucionalidad pública responsable de liderar e implementar la ENIF y, consecuentemente, el organismo ejecutor de este Programa. Esta institucionalidad reside en el Ministerio de Finanzas, bajo su Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio (UCP). Las actividades y gastos elegibles de apoyo incluyen estudios y capacitación de los hacedores de políticas que promuevan reformas normativas, incluyendo comparativos internacionales, mejores prácticas y posibles *sandboxes* regulatorios, y la generación de estadística que proporcione información al mercado. Las principales áreas de reforma consideradas son definir un marco regulatorio propicio para el desarrollo de modelos viables de servicios financieros digitales, autorizar la prestación de servicios financieros a través de agentes o corresponsales bancarios, mejorar los reportes a buros de crédito de entidades financieras reguladas y no reguladas, y asegurar adecuada protección al consumidor financiero y adecuadas capacidades financieras. Adicionalmente, se contempla una encuesta de demanda de servicios financieros con el fin de profundizar en las razones de la baja IF y entender con precisión la percepción de la demanda.  **Componente 2** - **Acceso a crédito de las MyPE** ($6.5 millones). Se concentrará en superar el limitado acceso a crédito de las MyPE[[3]](#footnote-3), a través del financiamiento a las mismas mediante el [Fondo de Capital Social (FONCAP)](http://www.foncap.com.ar/) y las Instituciones de Microfinanzas (IMF) elegibles bajo el Fondo. Como parte del esfuerzo de apoyar el mercado crediticio enfocado a este segmento, el componente incluye préstamos de inversión a las IMF para que amplíen su cobertura[[4]](#footnote-4) y mejoren su capacidad técnica y operativa, lo cual incluye apoyar a las microempresas en su capacidad de gestión y conocimientos financieros. | |
| **4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| El componente 1 es de asistencia técnica y capacitación (i) a las instituciones financieras para diseño de productos de microfinanzas para el sub-componente 1, y (ii) al gobierno para la implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para el sub-componente 2. No se prevén impacto socioambiental negativo como resultado de la ejecución de estos dos sub-componentes.  El componente 2 incluye líneas de crédito a IMF para que puedan ampliar su oferta de microcréditos a individuales y microempresas. Dado el tamaño de las operaciones de microcrédito consideradas y la naturaleza de los beneficiarios finales se prevé impactos socioambientales de muy bajo riesgo.  Estos impactos potenciales se manejarán con un sistema de gestión socioambiental del programa, incluido el Reglamento Operativo de dicho programa y basado en el cumplimiento con la lista de exclusión del BID y la legislación local aplicable. | |
| **Requisitos de Evaluación[[5]](#footnote-5)**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.3 (Pre-evaluación y Clasificación), B.4 (Otros Factores de Riesgo), B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales) y requisitos de Evaluación de OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario), OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas), OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo), y OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) de resultar aplicables. | |
| De acuerdo con la política de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco (OP-703), y la Directiva B.13., y según la magnitud y los impactos socioambientales potenciales del proyecto, la operación es considerada como categoría de Intermediación Financiera FI-3. Siguiendo las directrices del Banco y atendiendo a las características del Programa, el Equipo de Proyecto ha analizado los impactos negativos potenciales de los proyectos elegibles y sus medidas de mitigación principales y ha evaluado la capacidad que el organismo ejecutor tendría para manejar estos riesgos en cumplimiento con las salvaguardias del BID. | |
| **Consultas**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.6 (Consultas); y Requisitos de Consulta de OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario), OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas), OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo), y OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) de resultar aplicables. | |
| Los sub-proyectos beneficiarios finales del Programa serán todos de categoría C y por lo tanto no requieren de consultas públicas. | |
| **Divulgación de Información**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales) y requisitos de Divulgación de Información de OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario), OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas), OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo), y OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) de resultar aplicables;  OP-102 (Política de Acceso a la Información) | |
| El BID publicara los documentos del Programa en cumplimiento con esta Política aplicada a proyectos de Intermediación Financiera. No sub-proyectos de Categoría B o A serán financiados con recursos del Programa. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales), B.8 (Impactos Transfronterizos), B.9 (Hábitats Naturales y Sitios Culturales), B.10 (Materiales Peligrosos), B.11 (Prevención y Reducción de la Contaminación), y B.12 (Proyectos en Construcción)  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario)  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas)  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales)  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo) | |
| En la ejecución del Componente 2 se apoyará a las IMF para que puedan ampliar su oferta de microfinanzas a poblaciones desatendidas por el sector financiero. Los productos propuestos serán microcréditos a hogares y microempresas así que no se prevé impactos socioambientales negativos. Cabe notar que la mayoría de los microcréditos otorgados a microempresas son para actividades de servicios. | |
| **Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.13 (Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo) | |
| Esta operación siendo de Intermediación Financiera, la Directiva B.13 aplica y el equipo de proyecto realizo una debida diligencia socioambiental para evaluar la capacidad de gestión ambiental de la  agencia ejecutora y diseñar - según las necesidades particulares de la operación - el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) que se pondrá en práctica.  En este proceso de debida diligencia se revisó – a la luz de la magnitud de los impactos negativos potenciales identificados - el marco legal aplicable al programa y la capacidad del organismo ejecutor. Se concluyo que el Programa se podía manejar con la aplicación de la lista de exclusión del BID y el cumplimiento con la legislación local aplicable. Estos requisitos se integrarán a los documentos legales del programa y al ROP.  **Marco legal**  El marco legal de la República Argentina es suficiente para asegurar el cumplimiento con las salvaguardias socioambientales del BID para proyectos de categoría C.  **Capacidad institucional del Organismo Ejecutor**  FONCAP determinará las condiciones de elegibilidad de las entidades financieras. Las entidades deberán cumplir con la normativa aplicable y la normativa del Fondo. Conforme a su herramienta de evaluación, deberán ser lo suficientemente sanas, desde la perspectiva financiera y de gobierno corporativo, para llevar a cabo la intermediación de forma adecuada. Como mínimo deberán cumplir con: emplear tecnologías crediticias especializadas para bajos montos; mantener controles en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo; presentar tres años de estados financieros auditados; tener un sólido gobierno corporativo; reflejar sólidos indicadores financieros  Así como se presentó más arriba en este documento, el ejercicio de debida diligencia concluyo que el Organismo Ejecutor posee la capacidad de identificar sistemáticamente y evaluar los impactos y riesgos ESHS de los proyectos beneficiarios finales del Programa. | |
| **Modo de Vida y Reasentamiento**  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario) | |
| No se activa la Política OP-710 con este Programa. | |
| **Pueblos Indígenas**  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas) | |
| No se activa la Política OP-765 con este Programa. | |
| **Igualdad de Género**  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo) | |
| En cumplimiento de la parte de acción preventiva de la Política OP-761, el equipo de proyecto concluyo que no se activa la política OP-761 ya que no se prevé impacto negativo sobre el tema de igualdad de género. A lo contrario, cabe señalar que, en adición a poder dar acceso a crédito a los segmentos de bajo ingreso ahora desatendidos, apoyando además los esfuerzos de formalización, un fortalecimiento del sector micro financiero apoyaría a cerrar brechas de género, siendo que en las microempresas predominan las actividades desarrolladas por mujeres; con siete de cada diez emprendedores en este sector son mujeres, dedicadas principalmente al sector comercio. | |
| **Gestión del Riesgo de Desastres**  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| No se activa la Política OP-704 con este Programa. | |
| **Supervisión**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales) y B.7 (Supervisión y Cumplimiento)  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario)  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas)  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales)  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo) | |
| En su reporte anual el organismo ejecutor deberá integrar cualquier información relevante sobre el desempeño socioambiental del Programa. | |
| **5. Requisitos Ambientales y Sociales** *(se recomienda no exceder de 1 página)* | |
| Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, el Organismo Ejecutor cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ESHS siguientes:   1. Previo al primer desembolso del financiamiento:  * La aprobación y entrada en vigencia del ROP. El ROP incluirá todos los requisitos socioambientales detallados en la sección B. siguiente      1. Durante toda la ejecución del Programa: 2. Cumplir con la legislación socioambiental aplicable 3. Asegurarse que los beneficiarios del programa (IMF y licitantes para el Componente 1) cumplen con la legislación socioambiental aplicable. 4. Requerir la aprobación del BID para cualquier cambio del ROP del Programa 5. No financiar ninguna de las actividades de la Lista de Exclusión del BID con recursos del Programa, 6. Presentar, en el informe de progreso, cualquier información socioambiental relevante.   Los requisitos de esta sección se incluirán en el ROP del Programa. | |
| **6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** | |
| Ver tabla en Anexo A | |

**Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID[[6]](#footnote-6)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Políticas / Directrices** | **Aspectos Pertinentes de Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes** |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | Permisos ambientales y sociales relevantes y cumplimiento con la legislación local | Cumplimiento esperado durante la implementación del programa. | El Organismo Ejecutor y todos los beneficiarios del programa deben cumplir con la legislación local aplicable. |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | Clasificación de los proyectos a financiar con recursos del Programa | Cumplimiento. Solo se financiarán proyectos de categoría C. | Siendo una operación de intermediación financiera, la operación no requiere clasificación. Sin embargo, todos los proyectos a ser financiados con recursos del Programa serán de Categoría C. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo | NA | NA | NA |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | Análisis Ambientales. | Solo se financiarán proyectos de categoría C. | NA |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales | Análisis Sociales. | Solo se financiarán proyectos de categoría C. | NA |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas) | Consultas con las partes afectadas/interesadas. | Solo se financiarán proyectos de categoría C. | NA |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | Requerimientos de salvaguardas ambientales y sociales incluidos en contrato de préstamo. |  | El Organismo Ejecutor presentara, en el informe de progreso, cualquier información socioambiental relevante.  El Banco supervisará la gestión ambiental y social y temas laborales relacionados con el uso de los recursos del Programa por un/a especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco. Con este fin el Organismo Ejecutor asegurara que el/la especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco pueda realizar visitas de supervisión a los IMF y proyectos financiados.  Si fuera necesario, el Banco y el Organismo Ejecutor acordarán las medidas correctivas correspondientes para resolver cualquier impacto adverso identificado para mejorar la gestión socioambiental del programa. |
| B.8 Impactos Transfronterizos | NA | NA | NA |
| B.9 Hábitats Naturales | NA | NA | NA |
| B.9 Especies Invasivas | NA | NA | NA |
| B.9 Sitios Culturales | NA | NA | NA |
| B.10 Materiales Peligrosos | NA | NA | NA |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | NA | NA | NA |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | NA | NA | NA |
| B.12 Proyectos en Construcción | NA | NA | NA |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo |  |  |  |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | NA | NA | NA |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | NA | NA | NA |
| B.16 Sistemas Nacionales | NA | NA | NA |
| B.17 Adquisiciones | Proceso de adquisiciones ambiental y socialmente  Responsable | Cumplimiento esperable durante la implementación del programa | Cumplimento con la legislación aplicable debe ser incluida en los documentos de licitación y contratos (Componente 1.) |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | | |
| A.2 Análisis y gestión de escenario de riesgos tipo 2[[7]](#footnote-7). | NA | NA | NA |
| A.2 Gestión de contingencia (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional). | NA | NA | NA |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | | |
| Minimización del Reasentamiento | NA | NA | NA |
| Consultas del Plan de Reasentamiento | NA | NA | NA |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento | NA | NA | NA |
| Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento | NA | NA | NA |
| Requerimiento de Programa de Restauración del Modo de Vida | NA | NA | NA |
| Consentimiento (Pueblos Indígenas y otras Minorías Étnicas Rurales) | NA | NA | NA |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | | |
| Requerimiento de Evaluación Sociocultural | NA | NA | NA |
| Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada | NA | NA | NA |
| Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados | NA | NA | NA |
| Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas | NA | NA | NA |
| Cuestiones Relacionadas con la Discriminación | NA | NA | NA |
| Impactos Transfronterizos | NA | NA | NA |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados | NA | NA | NA |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | | |
| Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres | NA | NA | NA |
| Aplicación del análisis de riesgo[[8]](#footnote-8) y salvaguardias. | NA | NA | NA |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales[[9]](#footnote-9) Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio[[10]](#footnote-10) | NA | NA | NA |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | NA | NA | NA |

1. Si la clasificación es B.13, favor indicar el nivel de riesgo (FI1, FI2, o FI3). [↑](#footnote-ref-1)
2. La Clasificación de Riesgo de Desastres se aplica al Escenario de Riesgo Tipo 1 (cuando es probable que el proyecto esté expuesto a riesgos naturales debido a su ubicación geográfica). [↑](#footnote-ref-2)
3. Se utilizará como criterio de clasificación el determinado por el Ministerio de la Producción. [↑](#footnote-ref-3)
4. Como préstamos para la ampliación de oficinas, adopción de tecnologías de la información, entre otros. [↑](#footnote-ref-4)
5. Si se trata de B.14 (Préstamos Multifase o Repetidos), se ruega incluir la evaluación/auditoría necesaria. [↑](#footnote-ref-5)
6. Favor notar que la ESG está elaborando una lista de control de conformidad. [↑](#footnote-ref-6)
7. El escenario de riesgo tipo 2 ocurre cuando la operación tiene el potencial de exacerbar el riesgo de riesgo para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente y el propio proyecto. [↑](#footnote-ref-7)
8. Los riesgos pueden incluir: i) acceso desigual a los beneficios del proyecto / medidas de compensación, ii) hombres o mujeres afectados de manera desproporcionada por factores de género, iii) incumplimiento de la legislación aplicable en materia de igualdad entre hombres y mujeres, iv) El riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, la trata de seres humanos y las enfermedades de transmisión sexual, y v) el desconocimiento de los derechos de propiedad de las mujeres. [↑](#footnote-ref-8)
9. Evaluaciones Ambientales y Sociales incluyen los EIAS, PGAS, PRI, MRI y MGAS [↑](#footnote-ref-9)
10. Por favor referirse a los Protocolos para la Documentación y Divulgación de Información ambiental, social y de higiene y seguridad para más detalles sobre el momento de divulgación de las diferentes Evaluaciones Ambientales y Sociales. [↑](#footnote-ref-10)